



12 JUN 2020

Resolución Directoral

Callao, 11 de Junio..... de 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 061-2020-DGO-HNDAC, de fecha 19 de mayo de 2020, emitido por el Departamento de Ginecología y Obstetricia; el Informe Técnico N° 156-2020-HN.DAC-USCARLE-OARH, de fecha 05 de junio de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de selección, Control de asistencia, Registro Legajo y Escalafón, el Provelido N° 072-2020-HNDAC-OARH, de fecha 05 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 243-2020-HNDAC-OAJ, de fecha 09 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el Artículo 77° del dispositivo normativo señalado precedentemente, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

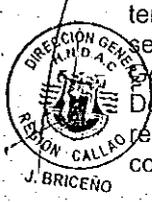
Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;



HERRERA M.



PUJADA B.



J. BRICENO

Que, al respecto, es de indicar que, el literal a) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio; respectivamente;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General solicita la emisión del acto resolutorio de designación del servidor Lauro Macedonio Tapia Silva, Cargo Médico, Nivel 1, como Jefe del Servicio de Ginecología, del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 038-2018-DG-H.N.D.A.C, de fecha 14 de mayo de 2018;

Que, a través del Informe Técnico N° 156-2020-HN.DAC-USCARLE-OARH, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, informa que el servidor Lauro Macedonio Tapia Silva, Cargo Médico, Nivel 1, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Jefe del Servicio de Ginecología, acorde a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 097-2011-DG-HN-DAC, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Ginecología y Obstetricia;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutorio de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 038-2018-DG-H.N.D.A.C, de fecha 14 de mayo de 2018, al servidor **Luis Alfredo Paredes Loli**, como Jefe del Servicio de Ginecología del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al servidor **Lauro Macedonio Tapia Silva**, Cargo Médico, Nivel 1, como Jefe del Servicio de Ginecología, del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda al servidor **Lauro Macedonio Tapia Silva**, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores **Lauro Macedonio Tapia Silva**, **Luis Alfredo Paredes Loli** y Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.



R. HERRERA M



J. PUJADA B.



J. BRICEÑO



12 JUN 2020 *[Firma]*

Resolución Directoral

Callao, 11 de JUNIO de 2020

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



R. HERRERA M.



J. PUJADA B.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
[Firma]
DR. JESUS AMERICO BRICENO VICUNA
DIRECTOR GENERAL
CMI# 34535 RNE 20103